



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 10 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01459/2024

VISTO:

- Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional y Decreto N° 59/2023 que nombra a Doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico, ambas a desempeñarse en Dirección de control,
- Decreto N° 2903 del 5 de diciembre del 2023 que aprueba el presupuesto Municipal y sus anexos para el periodo 2024 y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades.
- Decreto N° 255 del 26 de enero del 2024 que fija las Subrogancias de la Dirección de Control.
- Decreto Alcaldicio N° 1913/2021 del 29 de julio de 2021 que fija subrogancias del Alcalde por el solo Ministerio de la Ley.
- Ley N°18.695 en su artículo 6° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
- La Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Decreto N° 409/2024, de fecha 13 de febrero de 2024 que aprueba la publicación en Mercado Publico, del pliego de condiciones que rigen el proceso concursal, del proyecto denominado "NUEVO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA SPA",
- Decreto N° 702/2024, de fecha 6 de marzo del 2024 , Acuerdo de Concejo que aprueba la contratación por superar las 500 UTM segun el Art 65 literal j de la LOCM,
- Decreto N° 746 /2024 ,de fecha 11 de marzo de 2024 que aprueba designación de la Comisión Evaluadora,
- Decreto N° 815/2024 de fecha 18 de marzo de 2024 que aprueba la Adjudicación al oferente INGENIERIA Y SERVICIOS SERVITURNO SpA r.u.t.: 76.550.074-5. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
- La Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- Decreto Alcaldicio Exento N°1022/2024, de fecha 3 de abril de 2024, que aprueba el contrato entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa contratista **INGENIERIA Y SERVICIOS SERVITURNO SpA R.U.T.: 76.550.074-5.**

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, requiere ejecutar el proyecto "**NUEVO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA SPA**"ID: 947750-3-LQ24, financiado con presupuesto municipal.
- La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de contar con un Inspector Técnico de Obras para el proyecto "**NUEVO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA SPA**"ID: 947750-3-LQ24, financiado con presupuesto municipal.
- El control de obra que debe existir en cada proyecto de administración Municipal. Para velar por la buena ejecución del contrato.

DECRETO:

1. Dispóngase a Doña Aurora Díaz Araya, RUT: 6.715.047-3, Constructor Civil, como inspector técnico de obras del proyecto **“NUEVO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA SPA”ID: 947750-3-LQ24** financiado con presupuesto municipal, sin perjuicio del desarrollo de sus actividades habituales.
2. En caso de ausencia del inspector técnico de obras titular hará el ejercicio de las labores Doña Camila Morales Guzmán, RUT: 17.568.449-2, Ingeniero Constructor o quien lo subrogue.
3. Póngase en conocimiento de Las Direcciones u/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
4. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/JCT/CMG

Distribución:

AURORA DIAZ ARAYA inspector de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21604663&hash=4c933>